

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 370

En este Proceso Ejecutivo Singular de la referencia; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada en este caso WILDER ALEJANDRO RESTREPO VASQUEZ. Como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE (\$0.00 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.880.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.880.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas. De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 047 del 11 de abril de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9b17ae4ef8fe0a78e7b081a680b3f3d9d8dec0653a970ea8c039d24c2e32da**

Documento generado en 10/04/2024 05:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>